



TEKOMBO'E HA TEMBIKUA
Motenondeha
Ministerio de
EDUCACIÓN y CIENCIAS

■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay
de la gente*

CONVOCATORIA A ESTUDIANTES QUE CURSAN CARRERAS DE FORMACION DOCENTE PARA PRIMERA VEZ

Ministerio de Educación y Ciencias

VESEC - CNB

DGUISITS

DBES



Año 2022

1. SIGLAS

MEC: Ministerio de Educación y Ciencias.

VESEC: Viceministerio de Educación Superior y Ciencias

CNB: Consejo Nacional de Becas.

DGUISITS: Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superior.

DBES: Dirección de Becas de Educación Superior.

CONES: Consejo Nacional de Educación Superior.

ANEAES: Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

OG: Objeto de Gasto.

IES: Instituciones de Educación Superior.

GBC: Guía de Bases y Condiciones.

IFD: Instituto de Formación Docente.

CRE: Centro Regional de Educación.

FDI: Formación Docente Inicial.

2. DEFINICIONES

ESTUDIANTE: persona que curse sus estudios o acredite la intención de cursar los mismos en algún centro educativo público o privado de Educación Superior.

POSTULANTE: Estudiante o persona de escasos recursos económicos que solicita una beca, acreditando la intención de cursar sus estudios en alguna institución educativa.

BECA: Apoyo económico otorgado por el Gobierno Nacional, otros Estados, Organismos Públicos Internacionales, Entidades Binacionales, durante el ciclo académico, en entidades educativas públicas reconocidas por el Ministerio de Educación y Ciencias.

BECARIO: Estudiante al que se le otorga una beca educativa.

BECARIO DE PRIMERA VEZ: refiere a aquel estudiante que accede al programa de apoyo económico en concepto de becas, cumpliendo con los criterios de elegibilidad establecidas según normativas vigentes.

RUE Superior: Registro Único del Estudiante de Educación Superior.

3. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), como órgano rector del sistema educativo nacional, es responsable de establecer Políticas Educativas en concordancia con Planes de Desarrollo Nacional para el acceso, permanencia y promoción de los alumnos en la Educación. La Educación es un bien público, por ende, es un factor fundamental para el desarrollo del país en democracia y con equidad. La finalidad del Ministerio de Educación y Ciencias es garantizar la educación como un bien público y derecho fundamental del ser humano.

El Consejo Nacional de Becas, órgano dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias, tiene como finalidad garantizar el acceso equitativo a las becas existentes, a estudiantes que carezcan de los recursos económicos necesarios para iniciar o proseguir sus estudios de Educación Superior.

Esta beca consiste en un apoyo económico sujeto a disponibilidad presupuestaria del OG 841 "BECAS", con fuente de financiamiento 10 "Recursos del Tesoro Nacional", dirigido a estudiantes pertenecientes a familias de escasos recursos económicos matriculados en Instituciones de Educación Superior a nivel país.

Integran el Consejo Nacional de Becas las siguientes instituciones: Ministerio de Educación y Ciencias; Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio de la Mujer; Secretaría Técnica de Planificación; Secretaría de la Juventud; Consejo Nacional de Educación Superior – CONES; Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Gobernadores e Intendentes Municipales.

El postulante interesado en acceder al apoyo económico en concepto de becas, deberá tener conocimiento y aceptación de la presente Guía de Bases y Condiciones.

4. MARCO LEGAL

- 4.1. Ley N° 4.842/2013 "Que regula las Becas otorgadas y/o administradas por el Estado, modifica la estructura y funciones del nuevo Consejo Nacional de Becas y deroga la Ley N° 1.397/99 que crea el Consejo Nacional de Becas".
- 4.2. Ley N° 4.995/2013 de Educación Superior "Que regula la Educación Superior como parte del sistema educativo nacional, define los tipos de instituciones que lo integran, establece sus normativas y los mecanismos que aseguren la calidad y la pertinencia de los servicios que prestan las instituciones que lo conforman".
- 4.3. Ley N° 5.136/2013 Educación Inclusiva "Que reglamenta proveer adecuación o adaptación de los medios que tenga por objeto o resultado, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos y libertades inherentes a todo ser humano".
- 4.4. Ley N° 5.347/2015 "Dispone el libre acceso de postulantes indígenas a las carreras de nivel terciario habilitadas tanto en universidades públicas como en universidades privadas".

- 4.5. Ley N° 6.628/2021 “Establece la gratuidad de los cursos de admisión y de grado en todas las universidades públicas del país, en el Instituto Superior de Bellas Artes, Instituto Nacional de Educación Superior, en Institutos de Formación Docente, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias y en el Instituto Nacional de Salud y modifica los artículos 3°, 5° y 6° de la Ley N° 4.758/2012 “que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la excelencia de la Educación y la Investigación”, y sus modificatorias”.
- 4.6. Ley N° 6.873/2022 “Que aprueba el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2022”.
- 4.7. Resolución N° 16.146/2018 “Por la cual se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento de las Instituciones Formadoras de Docentes de Gestión Oficial, Privada y Privada Subvencionada de este Ministerio.
- 4.8. Resolución CNB N° 05/2020, “Por la cual se aprueba el Reglamento General de Becas de Educación Superior”.
- 4.9. Resolución ANEAES N° 435/2019 “Por la cual se aprueba el Mecanismo de Evaluación y Acreditación Institucional para Institutos de Formación Docente (IFD) del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)”.

5. CONVOCATORIA

Esta convocatoria está destinada a aquellos estudiantes que cursan carreras de formación docente inicial en Instituto de Formación Docente o Centro Regional de Educación de gestión oficial acreditada y en proceso de evaluación con fines de acreditación, por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) dentro del territorio nacional.

El periodo de la Convocatoria inicia el día 11/08/2022 y la Plataforma RUE Superior estará habilitada desde el día 11/08/2022 al 26/08/2022 hasta las 15:00hs.

6. CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 6.1. El apoyo económico constituye un beneficio personal e intransferible del becario.
- 6.2. La duración máxima del beneficio es por el periodo del año lectivo.
- 6.3. Los datos ingresados a la Plataforma RUE - Superior, tienen carácter de declaración jurada.
- 6.4. Las situaciones presentadas que no estén contempladas dentro de la presente Guía de Bases y Condiciones, serán analizadas en Sesión del Consejo Nacional de Becas.

7. BENEFICIO DEL APOYO ECONÓMICO EN CONCEPTO DE BECAS

- 7.1. Está destinado a gastos académicos.

7.2. Los pagos serán realizados a través de red bancaria del Banco Nacional de Fomento.

8. CONDICIONES PARA POSTULAR

- 8.1. Ser paraguayo natural y residir en el país.
- 8.2. Haber aprobado el primer semestre del curso y pertenecer a la cohorte de ingresantes de los períodos 2021 al 2024.
- 8.3. Ser de escasos recursos económicos.
- 8.4. Estar matriculado en una institución de gestión oficial acreditada y en proceso de evaluación con fines de acreditación.

9. INCOMPATIBILIDAD PARA POSTULAR

- 9.1. Estar en el primer semestre del curso (Curso probatorio de admisión).
- 9.2. Tener otro tipo de apoyo económico en concepto de becas (doble beca).
- 9.3. Estar en situación académica irregular (estar con plan de mejora).
- 9.4. Tener otro título de formación docente y/o grado.
- 9.5. Declaración falsa comprobada en convocatorias anteriores.

10. REQUISITOS PARA ACCEDER A LA BECA

Adjuntar al módulo de postulación en la Plataforma RUE Superior, copias escaneadas en formato PDF, de forma legible, sin enmiendas ni tachaduras, los siguientes documentos:

- 10.1. Nota con firma y sello del Director/a del IFD/CRE, donde conste que el estudiante es ingresante y figura en la Resolución de la cohorte 2021 – 2024, distancia que recorre el estudiante desde su lugar de residencia hasta la Institución formadora.
- 10.2. Postulantes provenientes de poblaciones originarias, carnet indígena expedida por el Instituto Paraguayo del Indígena.
- 10.3. Personas con capacidades diferentes, diagnóstico médico actualizado emitido por el especialista competente que avale una discapacidad (que no esté vinculada a aspectos cognitivos o constancia actualizada de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS).

11. PROCESO DE POSTULACIÓN

- 11.1. Ingresar al sitio web www.mec.gov.py.
- 11.2. Descargar y leer la Guía de bases y condiciones.
- 11.3. Acceder a la Plataforma RUE – Superior con usuario y contraseña. En caso de no contar aún con usuario, el estudiante debe registrarse y activar la cuenta a través de su correo electrónico.
- 11.4. Acceder al módulo matriculaciones, completar las secciones de matriculación, luego en la opción “*postular a becas*”, completar el formulario socioeconómico.

- 11.5. Descargar la Nota IFD/CRE que deberá ser completada, sellada y firmada por el Director/a del IFD/CRE, adjuntar al módulo de postulación en la sección "**documentos adjuntos**". (ANEXO I).
- 11.6. Descargar la carta de compromiso, completar, firmar según conformidad y adjuntar nuevamente al módulo de postulación. (ANEXO II).
- 11.7. Concluido el proceso de postulación, debe verificar que los campos y documentos adjuntados estén correctos para finalizar, **en caso de no finalizar correctamente, quedaran excluidos del concurso.**
- 11.8. Cada postulante recibirá notificaciones en su correo electrónico de forma automática respecto al proceso de su postulación.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE BECARIOS

Para identificar al potencial becario, se toma como base los siguientes aspectos:

- ✓ Áreas del conocimiento: 50% de los criterios.
- ✓ Localización geo referencial: 25% de los criterios.
- ✓ Situación Socioeconómica: 25% de los criterios.

13. **POSTULANTES INDIGENAS Y/O CON CAPACIDADES DIFERENTES:** esta población deberá acreditar con documentación (Carnet Indígena y Diagnóstico médico). La discapacidad a ser considerada no debe estar vinculada al aspecto cognitivo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en las normativas vigentes.

14. PROCESO DE EVALUACIÓN PARA ACCEDER A LA BECA.

- 14.1. Se evaluará cada postulación en la Plataforma RUE –Superior, verificando si cumplen con los criterios de elegibilidad, asimismo los documentos adjuntados, lo cual definirá si el postulante pasa al estado de admitido o no admitido.
- 14.2. La posición jerárquica del postulante corresponderá al puntaje asignado a través del módulo de postulación, teniendo en cuenta áreas del conocimiento, localización geo referencial y la situación socioeconómica
- 14.3. La nómina de postulantes admitidos corresponderá a los preseleccionados, la cual será presentada y analizada en Sesión del CNB para su aprobación y adjudicación.
- 14.4. En caso de que el beneficiario desista del usufructo de la beca, debe comunicar al CNB, en forma escrita y fundamentada de dicha determinación, en un plazo no mayor a 15 días.
- 14.5. En caso de que existan postulantes que declaren condiciones similares, tendrán preferencia los que se encuentren cursando las áreas de Matemática o Ciencias Básicas atendiendo el déficit de docentes en esas áreas.
- 14.6. La nómina de seleccionados será publicada en la página oficial del MEC, sitio www.mec.gov.py.

15. DERECHOS DEL BECARIO

- 15.1. Recibir el beneficio de la beca adjudicada por Resolución Ministerial.

- 15.2. Acceder a la Constancia de ser becario.
- 15.3. Mantener el carácter de becario en el Programa de Becas, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el GBC.
- 15.4. Usufructuar la beca sin necesidad de realizar pago extraordinario alguno, donación o contribución.
- 15.5. Requerir información referente a la evaluación de la postulación, y/o los motivos por los cuales no fue seleccionado. Dicho requerimiento, deberá ser contestado en un período no mayor a 30 (treinta) días a partir de la solicitud.

16. OBLIGACIONES DEL BECARIO

- 16.1. Informar en forma cierta y precisa la dirección de su residencia.
- 16.2. Participar de las clases según la modalidad establecida por las Instituciones de Educación Superior y ajustar su conducta a las Leyes en general y Reglamentos de la respectiva entidad educativa.
- 16.3. Presentar documentos, en caso de ser requeridos, por la Dirección de Becas de Educación Superior en tiempo y forma.
- 16.4. Participar en actividades de voluntariado.
- 16.5. En el caso de contar con inconvenientes en los datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, el becario deberá rectificar sus datos en la institución donde esté inscripto, para acceder al cobro del beneficio.
- 16.6. Cumplir con lo establecido en la presente Guía de Bases y Condiciones.

17. CAUSAS DE CANCELACIÓN

- 17.1. Recibir otro apoyo económico en concepto de becas.
- 17.2. Renuncia al apoyo económico, expresa por escrito y fundamentado.
- 17.3. Pérdida de la calidad de estudiante en la Institución de Educación Superior.
- 17.4. Abandono de los estudios.
- 17.5. Fallecimiento del beneficiario.
- 17.6. Información de contenido falso comprobado en los documentos presentados (no estará habilitado para postular en otras convocatorias).

CONTACTOS – DIRECCIÓN DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Dirección: Edif. Estrella (Ex Citybank), sito en las calles Estrella N° 443 e/ Alberdi, 7º piso.

Correo electrónico: becassuperior@mec.gov.py.

Teléfono: +595 21 441525.

ANEXO I

Proforma de Nota IFD/CRE

NOTA IFD/CRE N°. ____/2022

(Lugar) _____, ____ de _____ 2022

Señor/a.

DIRECCIÓN DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en mi carácter de Director/a del Instituto de Formación Docente / Centro Regional de Educación de _____, Ciudad _____ Departamento de _____, con el objeto de certificar los datos contenidos, en el siguiente formulario, de la condición regular de/a estudiante en esta Institución:

Constancia de Estudiante Regular de IFD /CRE		
1	Nombres y Apellidos	
2	Cédula de Identidad Civil N.º	
3	Correo electrónico (e-mail)	
4	Celular (Teléfono móvil)	
5	Residencia (domicilio)	5.1 Calle
		5.2 Barrio
		5.3 Localidad
		5.4 Distrito
		5.5 Departamento
6	Distancia recorrida hasta el IFD	6.1 Cuadras
		6.2 Kilómetros
7	Profesorado cursado	
8	Cohorte del profesorado cursado	
9	Año que cursa y Semestre	9.1 Año
		9.2 Semestre
10	Observaciones	

Atentamente.

Firma y sello del Director/a

ANEXO II

CARTA DE COMPROMISO DEL BECARIO

CONSEJO NACIONAL DE BECAS
DIRECCIÓN DE BECAS EDUCACIÓN SUPERIOR
CARTA DE COMPROMISO DEL BECARIO

Yo, _____,

(Nombres y apellidos como figura en la cédula)

con cédula de identidad N° _____ domiciliado en la calle:

del Barrio/Compañía: _____ de la ciudad de _____

Departamento: _____

Correo electrónico: _____ @ _____

Número de celular particular: _____

Acepto el apoyo económico en concepto de becas, otorgado por el Ministerio de Educación y Ciencias, a través del Consejo Nacional de Becas, para proseguir mis estudios en:

CARRERA:	
CURSO:	
INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR:	

Y asumo el compromiso de:

- Leer y aceptar las condiciones establecidas en la Guía de Bases y Condiciones.
- Presentar en tiempo y forma los documentos requeridos por la Dirección General de Becas.
- Informar en forma cierta y precisa al Consejo Nacional de Becas, la dirección de su residencia y todo cambio de domicilio.
- Asistir regularmente a las clases según la modalidad establecida por el Instituto de Educación Superior.
- Ajustar su conducta a las disposiciones legales vigentes, y en especial a las Normas de Convivencia de la Institución de Educación Superior.
- Participar en actividades de voluntariado.
- En caso de desistir al usufructo de la Beca, deberá comunicar al Consejo Nacional de Becas, a través de la instancia pertinente, en forma escrita y fundamentada las razones de dicha determinación, en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

En prueba de conformidad con todo lo que antecede, suscribo el presente documento, en la ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____ del año _____

Firma: _____ Aclaración: _____